

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2016

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 14H00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN ORDEN DEL DÍA ADJUNTO A LA PRESENTE.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABG. RENATA SALVADOR

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

SR. BORIS MATA REYES
ADMINISTRADOR ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"

SR. FRANCISCO PACHANO
DIRECTOR METROPOLITANO
DE CATASTRO

ING. ANABEL VINTIMILLA
ADMINISTRADORA ZONAL
"MANUELA SAENZ"

**ING. ESTEBAN LOAYZA
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES**

Atentamente,



**Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito**

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

Ximena A.
18/08/2016

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

FECHA: Miércoles 24 de agosto de 2016

HORA: 14:00

1. Aprobación del acta de la sesión del 27 de julio de 2016.
2. Análisis y dictamen del proyecto de Resolución sobre la transferencia de bienes inmuebles a favor de los GADS parroquiales.
3. Análisis y resolución sobre el proyecto de: "Ordenanza Metropolitana que Establece el Procedimiento de Declaratoria y Regularización de Bienes Inmuebles Mostrencos".
4. Análisis y resolución de los siguientes expedientes:

3.1 Expediente No2016-084898

Predio No.

Solicitante: Nelly Georgina Izurieta Galarraga en calidad de Cónyuge sobreviviente de Julio César Carrera y herederos

Petición: La adjudicación de una faja de terreno producto del relleno de quebrada colindante con su propiedad ubicada en la calle San María Ignacio 4755 del Distrito Metropolitano de Quito.

Administración Zonal "Eugenio Espejo", mediante oficio No. ZN-NH352 de 3 enero del 2013, informa: "...emite criterio técnico favorable para que se proceda con el trámite respectivo".

La Dirección Metropolitana de Catastro, "... Con el oficio N-0001994 del 3 de marzo del 2016 se informó que el aérea requerida en adjudicación de 194,44m² estaba conformada por dos áreas, 90,06 m² inmensa en el aérea adquirida con escrituras y 104,38 m² colindante al inmueble identificado con la clave catastral 11104-12-015."

Por el aérea de 90,06 m² producto de relleno de quebrada inmersa en escrituras y considerando que la resolución N-C-334 derogó la Resolución N- C-336 que establecía el procedimiento de pago en las adjudicaciones en cuyas propiedades pasan quebradillas, correntías, depresiones físicas rellenadas o no , que difieran de la categorización de ríos o quebradas de gran magnitud y que están incluidas en sus títulos de dominio, la DMC se abstiene de enviar los datos técnicos de la misma, por tanto por la titularidad de la citada área, será la Procuraduría la que emita el criterio legal al respecto.

La Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. ADJ-00043-0937-013-DMGBI de 14 de marzo de 2016 dirigido al Procurador Metropolitano, en el que manifiesta: "...La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No 0001994 del 03 de marzo del 2016, fija el valor de la faja en una ficha adjunta, señalando que el valor por cada m², le aplica el factor relleno 0.70, cuya síntesis expongo.

Numero de faja	AREA	VALOR/M2	AVALUO
1	104,38m2	USD 414,00	USD 30.249,32

Con estos antecedentes la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, visto los antecedentes señalados en el informe de la Dirección Metropolitana de Catastro y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicadas no va a ser de utilidad en el futuro por el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación, a fin de que se emita el criterio legal respectivo para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público. ”

Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. 2229-2013 de 21 de julio de 2016 emite el criterio legal en el que manifiesta lo siguiente:” En base a los nuevos informes mencionados se deja sin efecto el informe legal Referencia Expediente No 2229-2013 de 3 de abril de 2014 y con fundamento en la normativa legal citada y considerando tanto los informes técnicos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, que tiene un aérea de 104,38m2, a favor de sus únicos colindantes, la señora Nelly Georgina Izurieta Galarraga y herederos, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinado en la ficha técnica adjunta al oficio No 0001994 de 3 de marzo de 2016 de la Dirección Metropolitana de Catastro y con las recomendaciones constantes en el informe de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”

3.2Expediente N°2014-129808

Predio No. 343690

Solicitante: Señora Doris Borja representante del Conjunto Habitacional la Cascada

Petición: La adjudicación de una faja de terreno producto de relleno de quebrada, ubicada dentro del predio 343690, clave catastral No. 12311-05-010, ubicado en la calle de Los Nogales, sector San Miguel de Amagásí, parroquia San Isidro.

Informe Técnico Dirección Metropolitana de Catastro Mediante oficio 0005796 del 09 de junio del 2015, dentro de las conclusiones establece que: “...como se puede observar la delimitación del borde de quebrada al interior del inmueble declarado en propiedad horizontal cumple dos condiciones

- 1- Las fajas rellenas están incluidas en el aérea conforme al título (escrituras)
- 2- Las fajas rellenas son colindantes del lote declarado en propiedad horizontal (78 unidades constructivas) detallado en el oficio No. 406 DMC de enero 14 del 2014

Por lo expuesto, las fajas rellenas son parte integrante del inmueble declarado en propiedad horizontal y se solicita se dé continuidad al proceso en el marco jurídico institucional.”

La Procuraduría Metropolitana “...deja sin efecto el criterio legal constante en el Oficio Expediente No. 2014 -04304 de 30 de marzo del 2015, emitido con anterioridad a la vigencia de la Resolución No. C 334 de 07 de diciembre del 2015 por cuanto, los trámites de enajenación de áreas de rellenos de quebrada inmersa en escrituras de particulares, debe observar las disposiciones de la resolución del Concejo Metropolitano antes referida”.

3.3 Expediente N° 2015-160702

Predio No. 405037

Solicitante: Señora Laura Marina López Terán

Petición: Adjudicación de una faja de terreno municipal

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Manifiesta que: “... En vista de lo cual y al no existir un pronunciamiento legal por parte del Procuraduría, me permito remitir la documentación, a fin de que la Comisión Propiedad y Espacio Público que usted acertadamente lo dirige, tome una resolución definitiva ya que está y otros casos son de conocimiento de su Comisión, por existir varios procesos que tiene relación con la Resolución C-334 de 07 de diciembre del 2015.”

Procuraduría Metropolitana informa que “...En relación a los rellenos de quebradas que se encuentran inmersos en escrituras, el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. 0334 de 7 de Diciembre de 2015, emitió las disposiciones al respecto. Por lo expuesto, se devuelve el expediente completo para que de acuerdo con la Resolución referida, proceda conforme corresponda. En caso de que se tenga dudas respecto a la aplicación de la Resolución del Concejo Metropolitano referida, de considerarlo pertinente, se establecerán cuáles son los inconvenientes técnicos que se presenten para su aplicación, y se los remitirá al órgano legislativo para su conocimiento y decisión.”

3.4 Expediente N° 2014-093915

Predio No. 95549

Solicitante: Zambrano María Luisa

Petición: Solicita se reinicie el trámite de adjudicación de un área de terreno municipal Otorgada en el año 1998, según IC-98-483 colindante con su propiedad, ubicada en la calle Río Verde sector Toctuico, parroquia El Salvador .

La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio 0003220, de 07 de abril del 2016 informa:

1. "Con oficios números 8951 de septiembre del 2014 y No. 11709 de diciembre 03 del 2014, la DMC informó que el área requerida en adjudicación está conformada por dos fajas; la No. 1 es relleno de quebrada incluido en escrituras y la No. 2 relleno de quebrada.
2. Conforme al oficio No. 2548 de marzo 22 de 2016, por existir informes favorables para la adjudicación, la DMC emitió los datos técnicos del área No. 2 que colinda con el inmueble identificado con la clave catastral No. 40203-28-003, para que se continúe con el trámite que corresponda.
3. Con Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 334 de diciembre 7 de 2015, se deroga la Resolución No. C 336 de abril 16 de 2009, en el que se establecía el procedimiento de pago para la adjudicación o autorización de enajenación directa de fajas de terreno de propiedad municipal consideradas como quebradillas, correntía, depresiones físicas rellenas o no, que difieren de la categorización de ríos o quebradas de gran magnitud y que están incluidos en su título de dominio respectivos, la DMC se abstuvo de emitir los datos técnicos del área No.1 (oficio No. 2548 de marzo 22 de 2016 de la DMC)"

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. ADJ-00017-2228-014-DMGBI del 01 de julio del 2016 informa: "...En vista de lo cual y al no existir un pronunciamiento legal por parte de Procuraduría, me permito remitir la documentación, a fin de que la Comisión Propiedad y Espacio Público que usted acertadamente lo dirige, tome una resolución definitiva para que éste y otros casos son de conocimiento de su comisión, por existir varios procesos que tiene relación con la Resolución C-334 de 07 de diciembre del 2015."

Procuraduría Metropolitana. Mediante oficio de 02 de junio del 2016 indica: "...En relación a los rellenos de quebrada que se encuentran inmersos en escrituras, el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. 0334 de 7 de diciembre de 2014 emitió las disposiciones al respecto.

Por lo expuesto se devuelve el expediente completo para que de acuerdo con la Resolución referida, proceda conforme corresponda."

3.5 Expediente N°2015-142093

Predio No 213484

Solicitante: Rector de la Universidad de las Américas (UDLA)

Petición: Solicitud de reversión y resciliacion del contrato de comodato.

Antecedentes: " El Concejo Metropolitano de Quito en sesión de 28 de febrero de 2013 resolvió entregar en comodato, por un plazo de 25 años el predio No 213484, clave catastral No 30102-26-001, ubicado en las calles Ambato, Bahía de Caráquez, Manuel Villavicencio y García Moreno, parroquia Centro Histórico, a favor de la Universidad de las Américas a fin que se los destine al funcionamiento de una sede de la referida Universidad con una oferta académica diversificada que incluya carreras de tercer nivel y cuarto."

Administración Zonal Manuela Sáenz mediante oficio No. 0002644 de 9 de mayo de 2016, informa que la Dirección de Territorio mediante Memorando No. 168-DGT-AZC-2016, emite el informe técnico favorable para la reversión del contrato de comodato (...) a favor de la Universidad de las Américas (UDLA)".

La Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. GEN-01455-1785-15-DMGBI de 25 de mayo de 2016 "emite informe favorable para la reversión y resciliación del mencionado contrato de comodato, lo que permitirá la recuperación del mencionado inmueble..."

Procuraduría Metropolitana, mediante oficio de fecha 16 de julio del 2016 emite: "...criterio legal favorable para que se deje sin efecto la autorización del comodato dada por el Concejo Metropolitano mediante resoluciones de 28 de febrero y 26 de septiembre de 2013, a favor de la Universidad de las Américas UDLA por el plazo de 25 años, y se revierta al patrimonio municipal el predio No.213484, clave catastral No. 30102-26-001, ubicado en la calle Ambato, Bahía de Caráquez, Manuel Villavicencio y García Moreno, parroquia Centro Histórico, con las mejoras que se hubieren realizado, por así convenir las partes, conforme al oficio No. SG-UDLA-0036-2015 de 8 de marzo de 2016, suscrito por el señor Carlos Larreátegui, Rector de la Universidad De Las Américas UDLA, con el cual solicita la terminación del contrato de comodato."

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Econ. Luis Reina

Sra. Ivone Von Lippke

Abg. Renata Salvador

Funcionarios Convocados:

PROCURADORURIA METROPOLITANA

Dr. Gianni Frixone

DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Ing. Esteban Loayza

DIRECCION METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTRO

Sr. Francisco Pachano Ordoñez

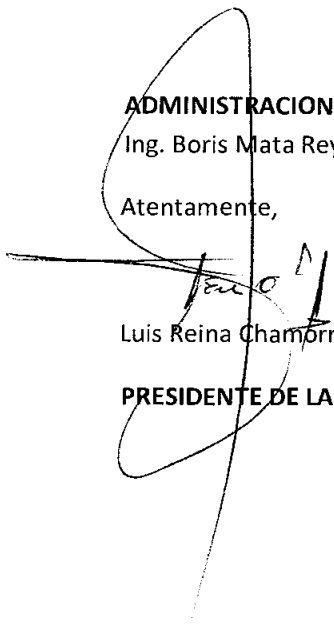
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Ing. Anabel Vintimilla

ADMINISTRACION ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

Ing. Boris Mata Reyes

Atentamente,



Luis Reina Chamorro

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO